



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Neri Ramírez Álvarez

Nombre del tema: Condiciones De Trabajo

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Relaciones Laborales

Nombre del profesor: Hernández López Gladis Adilene

Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria Y

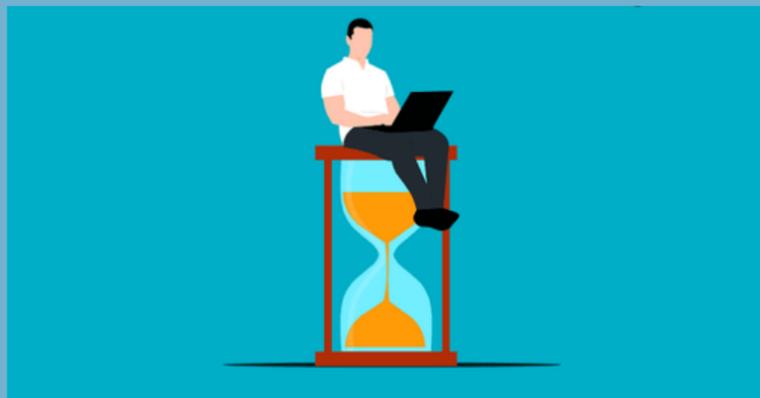
Zootecnia

Cuatrimestre: 4

CONDICIONES DE TRABAJO

Concepto de jornada laboral

- La jornada laboral es el tiempo que un trabajador dedica a realizar sus tareas laborales, de acuerdo con el contrato de trabajo.
- La palabra jornada deriva del catalán jorn, para el antiguo castellano jornea, en francés journèe y en italiano giornata, en las diversas expresiones significa ‘día’, también del latín diŭrnus “diario”



Clases y Duración

La jornada de trabajo puede ser, según el artículo 60 de nuestra multicitada ley federal del trabajo:

- Diurna, la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas
- Nocturna, la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas
- Mixta, la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media

Dentro de esas jornadas de trabajo, la LFT establece que el trabajador dispone de, por lo menos, media hora de descanso.



Jornada extraordinaria

Las horas extras, establece la Ley Federal del Trabajo serían aquellas que exceden el límite fijado para cada una de las jornadas laborales

Horas extra dobles

Cuando los trabajadores excedan el número máximo de horas de su jornada, este tiempo extra se pagará un 100% más

Horas extra triples

Estas se presentan cuando los trabajadores exceden el tiempo máximo de su jornada y superan las 9 horas extra semanales. En estas circunstancias las horas adicionales se pagan el triple.



Jornada emergente

Las jornadas de emergencia son una obligación moral convertida en una obligación jurídica.

Artículo 65. En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros o del patrón, o la existencia misma de la empresa, la jornada de trabajo podrá prolongarse por el tiempo estrictamente indispensable para evitar esos males

Días de descanso

La realización de cualquier actividad, física o intelectual, por parte del trabajador, implica un desgaste; por ello, se ha considerado que es necesario que disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana,

Descanso semanal

En el artículo 69 de la LFT se fundamenta: Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.

Descanso obligatorio

Está orientado a que los trabajadores puedan celebrar, conmemorar, ciertos sucesos relevantes para el país o para los mismos trabajadores.



Concepto de vacaciones

Descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios

Se considera que los descansos semanales no son suficientes para que el trabajador se recupere del desgaste físico y mental; por lo tanto, se ha pensado en la necesidad de otorgarle periodos más prolongados en los que pueda olvidarse de las presiones y complicaciones que implica una rutina laboral.



UDS. 2023. ANTOLOGÍA DE RELACIONES LABORALES.PDF.

s.w.<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/81d3abd307053f5dabf421059478245e-LC-LMV-405-RELACIONES%20LABORALES.pdf>